



**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES A PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO
DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL AÑO 2018**

ARTICULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia a través de la Concejalía de Servicios Sociales convoca la concesión de subvenciones para el ejercicio 2018 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en la localidad o que desarrollen sus actividades dentro de su ámbito territorial municipal.

Su finalidad es el desarrollo de proyectos y actuaciones de acción social en el municipio de Alhama de Murcia, ya sean de carácter preventivo, de protección, promocional o rehabilitador, de integración o de sensibilización.

No serán subvencionadas aquellas actuaciones que ya se estén desarrollando desde el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, bien desde la Concejalía de Servicios Sociales, bien porque sean competencia de otras áreas de trabajo municipales, exceptuando aquellas iniciativas que complementen alguna de las actividades, proyectos o programas desarrollados en estas áreas.

ARTÍCULO 2.- PRESUPUESTO Y CUANTIA DE LAS AYUDAS. GASTOS SUBVENCIONABLES.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 231.48006 del Presupuesto General Municipal.

La cuantía total del presupuesto destinado a estas subvenciones para el ejercicio 2018 es de dieciocho mil euros (19.000€).

La cantidad máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto presentado. Haciendo constar que la concesión de las mismas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria y que dicha subvención es compatible con otras subvenciones solicitadas por las asociaciones, salvo en el caso que el conjunto de las ayudas supere el 100% del coste



total de la actividad o proyecto, situación en la que el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades excedentes.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido. Se entienden incluidos dentro de éstos:

- Gastos derivados de la contratación del personal que estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto y que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Gastos derivados de la gestión y mantenimiento del personal voluntario necesario para el desarrollo de la actividad (seguros de accidente y responsabilidad civil y otros)
- Gastos correspondientes a transporte, desplazamientos y viajes, tanto del personal técnico contratado, como del personal voluntario y de la población beneficiaria o destinataria de la actividad.
- Gastos de material fungible.
- Gastos correspondientes a la adquisición de material necesario para la publicidad y difusión del proyecto así como los relacionados con la gestión y organización de eventos para captar fondos en la consecución de los fines de la entidad.
- Gastos correspondientes a alquiler, uso y mantenimiento de locales o instalaciones no propias.

No se consideran gastos imputables a esta subvención, los que se detallan a continuación:

- Los gastos de inversión en adquisición de inmuebles.
- Gastos de equipamiento o bienes inventariables.
- Gastos financieros, de asesoría jurídica, notariales o registrales.
- Los gastos corrientes de mantenimiento de la entidad: luz, agua, teléfono....

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones que corresponda según su ámbito territorial, además del Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.



3. Tener domicilio social en Alhama de Murcia o desarrollar sus actividades dentro del ámbito territorial municipal.
4. Tener carácter social, debiendo acreditarlo mediante la finalidad (en el ámbito de la acción social o los servicios sociales) recogida en los estatutos
5. No estar incursas en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
6. Estar al corriente de sus obligaciones con al Agencia Estatal de Administración Tributaria y sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social.
7. No haber sido objeto de sanción de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTICULO 4.- SOLICITUDES, DOCUMENTACION, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar por parte de la entidad interesada la correspondiente solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Junto a la solicitud, que se formalizará según el **Anexo I**, se acompañará la siguiente documentación:

- a. Código de Identificación Fiscal: CIF de la entidad
- b. Documento acreditativo de hallarse inscrita en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- c. NIF en vigor del Representante Legal de la entidad
- d. Acreditación actualizada del título de representación legal (Certificado del Registro de Asociaciones que indique la identidad del/los representante/s legal/es, poder notarial, acta de la asamblea donde fue elegido, o cualquier otra documentación formal acreditativa).
- e. Copia auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad, en los que deberá constar el ámbito de la entidad, así como la condición de entidad sin ánimo de lucro entre sus fines.
- f. Acreditación de que la entidad se encuentra al corriente del pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- g. IBAN Código Internacional de Cuenta Bancaria. Documento bancario en el que figure el IBAN, la titularidad de la entidad y su CIF.



- h. Declaración responsable sobre la no concurrencia de causas que prohíban la percepción de ayudas y subvenciones y otras circunstancias **(Anexo II)**
- i. Declaración sobre otras ayudas o subvenciones económicas para la misma actividad o proyecto **(Anexo III)**.
- j. Certificado del secretario de la entidad acreditando el número de socios **(Anexo IV)**.
- k. Proyecto de actividades a desarrollar **(Anexo V)**.
- l. Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad y subvención solicitada **(Anexo VI)**
- m. Documentación formal que acredite el tiempo que la asociación cuenta con sede en Alhama o a falta de éste, del tiempo que llevan realizando su actividad en el municipio: acta fundacional de la sede en Alhama, certificación del secretario....
- n. Acreditación documental de la experiencia en el desarrollo de proyectos similares (convenios, concesión de subvenciones, contratación de servicios, etc.).

Toda la documentación señalada en el párrafo anterior, que ya obre en poder de esta Administración Pública o que pueda, en su caso, ser recabada por la misma, no será necesaria que sea presentada. En este caso únicamente se hará constar si se ha producido alguna modificación.

Todos los modelos de documentos anexos a esta convocatoria son ejemplos orientativos con el fin de facilitar la participación en esta convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas del registro del Ayuntamiento de Alhama de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como por Ventanilla Única en aquellos municipios que dispongan de ella. **El plazo de presentación** de las mismas será **desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta el 20 de Julio de 2018.**

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que están incompletas, que no reúnen los requisitos exigidos, o que resulta necesaria cualquier aclaración o documentación necesaria con el fin de realizar una adecuada instrucción y valoración de la solicitud, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, de acuerdo a lo establecido en el



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Servicios Sociales

artículo 68.1 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ARTICULO 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para proceder a la valoración de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta dos variables fundamentales:

1. La trayectoria, experiencia y solvencia de la entidad, con una puntuación total máxima de 20 puntos.

Para determinar la puntuación de la trayectoria, experiencia y solvencia de la entidad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos:

Trayectoria y consolidación de actividades en el Municipio de Alhama de Murcia (1 a 4 puntos):

- De 0 a 5 años: 1 punto
- De 6 a 10 años: 2 puntos
- Más de 10 años: 4 puntos

Experiencia en el desarrollo de proyectos similares (1 a 4 puntos):

- De 0 a 5 años: 1 punto
- De 6 a 10 años: 2 puntos
- Más de 10 años: 4 puntos

Viabilidad y Solvencia técnica (hasta 12 puntos):

- Dispone de los recursos materiales para el desarrollo del proyecto: 3 puntos
- Participación en el proyecto personal técnico responsable y personal voluntario: 3 puntos
- Dispone de recursos económicos propios complementarios: 3 puntos
- Dispone de otras fuentes de financiación complementarias: 3 puntos

2. La formulación del proyecto presentado, con una puntuación máxima de 40 puntos.

Diseño adecuado en cuanto a claridad expositiva en los diferentes apartados del proyecto (máximo 10 puntos):

- **Proyectos completos** que recogen con claridad y sin equívocos cada uno de los apartados del proyecto. (*Fundamentación, objetivos, actividades, contenido de éstas y cronograma, número de beneficiarios, fuentes de*



financiación, presupuesto detallado, sistema de evaluación): **De 2 hasta 10 puntos**

- **Proyectos en los que como mínimo se recojan:** Actividades y su contenido (*se tiene claro qué se quiere hacer*), Cronograma (*se tiene claro cuándo y como se ordenan en el tiempo las tareas*) y Presupuesto (*se tiene claro cómo se va a emplear el dinero*): **De 1 hasta 5 puntos**
- **Proyecto** en los que no han sido cumplimentados con suficiente claridad ninguno de los apartados: **1 punto.**

Impacto que tendrán las actuaciones que se pretenden desarrollar en el proyecto (máximo 10 puntos):

- **Proyectos innovadores** en cuanto a su naturaleza, metodología...y que respondan a necesidades no cubiertas con los recursos existentes: **De 2 hasta 10 puntos**
- **Proyectos tradicionales y reiterativos** desde el punto de vista temático y metodológico: **De 1 hasta 5 puntos**

Complementar la red social local, donde el proyecto contempla y relaciona un conjunto de actividades que complementan la actuación de los programas y/o actividades desarrolladas desde los servicios sociales municipales en diferentes ámbitos (máximo 20 puntos, acumulables entre sí):

- Las de apoyo a la inclusión social, que generen recursos complementarios a los propios del C.M.SS.SS. (4 puntos)
- Las dirigidas a orientar y dar apoyo a familias o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad que favorezcan su integración social (4 puntos)
- Las de Igualdad de Trato y No Discriminación, con especial referencia a las que promuevan la Igualdad de Género y la Interculturalidad (4 puntos).
- Las de alojamiento temporal o de urgencia (4 puntos).
- Las dirigidas a promocionar la participación ciudadana, la vida asociativa del municipio y la movilización social (4 puntos).



ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES

La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales representada por el/la Concejal de Servicios Sociales.

En la tramitación del procedimiento se distinguirán las siguientes fases:

1. Fase de Admisión: en la que se examinará el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente convocatoria.
2. Fase de estudio y valoración de las solicitudes: En ella se realizará un informe técnico que concretará el resultado de la evaluación efectuada.
3. Fase de propuesta de Resolución: El Concejal de Servicios Sociales, a la vista del expediente formulará propuesta de resolución debidamente motivada que presentará a Junta de Gobierno Local.
4. Fase de Resolución: La Junta de Gobierno Local, acordará la concesión de la subvención en un periodo de tiempo no superior a tres meses desde la finalización del plazo para presentar solicitudes, siempre de acuerdo a las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, debiendo notificarse el acuerdo adoptado al interesado. Si en dicho plazo no se ha dictado resolución alguna, el silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios de la subvención solicitada, todo ello deberá, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 39/2015, publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web y el portal de transparencia.

Contra la resolución expresa de la concesión de la subvención que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de la concesión.



ARTÍCULO 7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para el estudio y valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración que tendrá por cometido la elaboración de un informe en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. Para ello, la Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la adecuada valoración de las solicitudes presentadas.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5 de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 8.- LÍMITES A LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

No se concederá la subvención a aquellas asociaciones que se encuentren en alguna de estas situaciones:

1. No estar legalmente constituidos y haber asumido las normativas vigentes para estos entes.
2. No estar al corriente de justificación de alguna subvención obtenida con anterioridad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
3. Ser una asociación privada (que la actividad por la que solicita la actividad se desarrolle con carácter privado y no público).
4. No colaborar con la Concejalía de Servicios Sociales en los eventos que ésta organice de forma continuada y expresa.
5. No colocar en su publicidad, folletos o carteles, la colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
6. Si la asociación solicitante viene recibiendo alguna ayuda de esta misma índole o para la misma finalidad que el proyecto propuesto, procedente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, esta concejalía se reserva la facultad para su concesión.
7. Toda aquella alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda solicitada.

ARTÍCULO 9.- PAGO

Se procederá al pago, de una sola vez, una vez resuelto el procedimiento de concesión por parte de la Concejalía de Servicios Sociales.



ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas concedidas estarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión.
2. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de justificación de otras subvenciones.
3. Poner el anagrama de la Concejalía de Servicios Sociales y/o del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en toda la publicidad de las actividades que realicen.
4. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Ayuntamiento.
5. Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sin la previa conformidad del órgano concedente, de los fines en razón de los que se concedió la subvención, o cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.
6. Justificar la subvención concedida de acuerdo a las normas vigentes.
7. Comunicar, en el plazo máximo de 1 mes, cualquier variación sustancial que pudiera ocurrir con respecto al proyecto subvencionado.
8. Las demás establecidas en la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 11.- EJECUCION Y JUSTIFICACION

1. El plazo de ejecución para la realización del proyecto subvencionado estará comprendido entre el día 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2018.

2. Excepcionalmente se podrá solicitar una prórroga, cuando existan razones justificadas que impidan ejecutar el proyecto dentro del plazo establecido en el punto anterior. Dicha prórroga deberá ser solicitada antes del 31 de Diciembre de 2018 **(Anexo VII)**.

3. En el caso que dicha solicitud de prórroga sea estimada, el nuevo plazo para ejecutar el proyecto se extenderá como máximo hasta el 31 de Marzo de 2019.



4. Para la justificación de las subvenciones concedidas, a los proyectos que no hayan solicitado prórroga en su ejecución, se dispondrá hasta el 31 de enero de 2019.
5. Para la justificación de las subvenciones con prórroga concedida, el plazo de justificación será como máximo de un mes tras la finalización del periodo de ejecución aprobado en dicha prórroga.
6. En ambos casos la justificación de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento conforme a los **Anexos VIII, IX y X** de la presente convocatoria.

Las entidades subvencionadas deberán presentar justificación no sólo por el importe de la subvención concedida, si no, también del coste total del proyecto presentado (art. 30.4 Ley General de Subvenciones).

ARTÍCULO 12.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de aquellas cantidades percibidas, en la parte no justificada de las mismas o justificadas indebidamente, y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos.
4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
6. Incumplimientos de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con



motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador previstos en la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

1. Las presentes bases y convocatoria no afectarán a subvenciones que estén específicamente consignadas en el Presupuesto Municipal.

2. Las presentes bases y convocatoria, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. La gestión relativa al otorgamiento, justificación y revocación de las subvenciones será previamente informada por la intervención en el ejercicio de las funciones fiscalizadoras y de índole contable que le son propias.

4. En todo lo no dispuesto por estas bases se estará a lo previsto por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás normativa concordante.



En Alhama de Murcia a 8 de Junio de 2018

SR.CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

FDO. Felipe García Provencio



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2018

D./D^a _____ con NIF. _____
En calidad de Representante Legal de la entidad _____
Con CIF.: _____ y domicilio en _____
_____ Municipio _____ código postal _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de que la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha abierto el plazo para la solicitud de subvenciones a asociaciones de carácter social y según se recoge en las bases para la concesión de dichas subvenciones, aporta:

DOCUMENTACION:

Y SOLICITA:

Que le sea concedida una subvención global de _____ euros, para la realización del proyecto que presenta.

En Alhama de Murcia a _____ de _____ de 2017

Fdo _____
Presidente/a de la Asociación



ANEXO II
DECLARACION RESPONSABLE

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2018

D./D^a . _____ con NIF. _____
En calidad de Representante Legal de la entidad _____
Con CIF.: _____ y domicilio en _____
_____ Municipio _____ código postal _____

DECLARO ante el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que la entidad a la que represento:

A) Se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en ella no concurre ninguna de las circunstancias siguientes:

I. Las recogidas en artículo 13.2 de las Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18/11/2003):

- a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de perdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
- d) Estar incurso, la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del gobierno de la nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.



- e) No hallarse al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

II. Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.h) de las bases reguladoras y convocatoria para concesión de subvenciones para proyectos de carácter social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2018.

DECLARO que no concurre la circunstancia de tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia (De existir han de estar suspendidas o garantizadas).

III. Igualmente DECLARO que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni tampoco se ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002.

B) Tiene capacidad técnica, organizativa y de gestión para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa de aplicación de la subvención.

Alhama de Murcia a ___ de _____ de 2018

Fdo _____
El/la Representante Legal de la Asociación



ANEXO III
DECLARACION SOBRE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2018

(Marcar con un X la que corresponda).

SOLICITUD INICIAL PROYECTO REALIZADO (MEMORIA)

D./D^a . _____ con NIF. _____

Como representante legal de la entidad _____

Con CIF.: _____ y domicilio en _____

_____ Municipio _____ código postal _____

DECLARO:

Que la entidad a la que represento (Marcar con un X la que corresponda).

Ha solicitado.

No ha solicitado.

Ha obtenido.

No ha obtenido.

Otra subvención o ayuda procedente de cualquier Administración pública o privada, nacional o internacional para la misma finalidad o actividad.

En caso afirmativo, detallar:

Ente	Importe
Solicitada <input type="checkbox"/>	Periodo de Aplicación: ____/____/____ hasta ____/____/____
Concedida <input type="checkbox"/>	

Ente	Importe
Solicitada <input type="checkbox"/>	Periodo de Aplicación: ____/____/____ hasta ____/____/____
Concedida <input type="checkbox"/>	

Asimismo, **SE COMPROMETE** a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Alhama de Murcia cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento de la Convocatoria y Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama de Murcia.

Alhama de Murcia a ____ de _____ de 2018

Fdo _____

El/la Representante Legal de la Asociación



ANEXO IV

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2018

CERTIFICADO DEL NÚMERO DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN

D./D^a . _____ con NIF. _____
En calidad de Secretario/a de la entidad _____
Con CIF.: _____ y domicilio en _____
_____ Municipio _____ código postal _____

CERTIFICO

Que la entidad a la que represento, cuenta con _____ socios a fecha de la firma del presente documento*

*Deberá estar firmado dentro del plazo legalmente establecido para la solicitud de subvención a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2018.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el Visto Bueno del Presidente/a, en Alhama de Murcia a _____ de _____ de 2018.

VºBº PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

Fdo.: (Nombre y Firma)

Fdo.: (Nombre y Firma)



ANEXO V
PROYECTO DE ACTUACIONES A DESARROLLAR

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2018

0.- DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO
(NO NECESARIAMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL):

Nombre y Apellidos:

Tlf.:

E-Mail:

Dirección Postal:

Título de responsabilidad en el Proyecto:

1.- DENOMINACION DEL PROYECTO:

2.- FUNDAMENTACION: antecedentes, contexto y justificación

(Se debe describir el proyecto con los datos más relevantes explicando además, por qué es necesario, origen de la iniciativa y problemas que pretende resolver. Contar, si procede, la trayectoria de la asociación y su experiencia en proyectos como el que se propone).



3.- CONTENIDOS DEL PROYECTO Y METODOLOGIA DE TRABAJO:

(Se debe explicar lo que se pretende conseguir)

OBJETIVO GENERAL (Meta)

OBJETIVOS ESPECIFICOS (Situación que se pretende alcanzar con el proyecto)

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES Y METODOLOGIA (Desarrollo de la actividad, cómo se llevará a cabo, los pasos a seguir).



CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (Fechas previstas de realización y duración de cada una de las actividades planificadas)

4.- CUANTIFICACION Y DESCRIPCION DE LOS BENEFICIARIOS

(Explicar cuantas personas se pretende atender y cómo se llevará cabo la selección de éstas)

5.- DESCRIPCION DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO



RECURSOS HUMANOS (Personal con el que se cuenta y las tareas y funciones que van a desarrollar, especificando si es personal contratado –contrato laboral o mercantil-, voluntariado o colaboradores esporádicos)

RECURSOS MATERIALES (Enumeración de recursos, suministros, instalaciones, locales, material de diverso tipo, transporte.....)

6.- ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

(Se debe explicar cómo se va a llevar a cabo la evaluación de la actividad y que herramientas o medios de verificación se utilizarán)



VºBº PRESIDENTE/A

EL/LA TÉCNICO RESPONSABLE

Fdo.: (Nombre y Firma)

Fdo.: (Nombre y Firma)



ANEXO VI
PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2018

INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO	
Ingresos por aportación de la Asociación (fondos propios):	
	€
Ingresos por aportación de los Beneficiarios (cuotas de participación):	
	€
Ingresos provenientes de otras ayudas y/o subvenciones de entidades públicas y/o privadas:	
	€
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Alhama de Murcia:	
	€
Total Ingresos Previstos para el Proyecto:	
	€
DETALLE DEL TOTAL DEL GASTO	
Concepto del gasto	Importe
Contratación de Personal (salarios + seguridad social)	
Gastos de Funcionamiento y Gestión del Voluntariado (seguros y otros)	
Transporte, desplazamientos y viajes del personal contratado o voluntario y de beneficiarios de la actividad	
Material fungible	
Material de Publicidad y Difusión	
Organización de eventos	
Alquiler de instalaciones	
Otros (detallar):	
TOTAL	€



ANEXO VII

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2018

SOLICITUD DE PRORROGA

D./D^a . _____ con NIF. _____

En calidad de Secretario/a de la entidad _____

Con CIF.: _____ y domicilio en _____

_____ Municipio _____ código postal _____

EXPONE

Que la entidad a la que represento es beneficiaria de una subvención en el marco de la convocatoria a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2018.

Que, por los motivos que se detallan a continuación no será posible la ejecución del proyecto subvencionado en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2018

(Detallar motivos):

Que de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria por la que se regulan las Bases para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social de Alhama de Murcia en su artículo 11 punto 2, nos sea concedida una prórroga de tres meses para la ejecución del proyecto subvencionado por la Concejalía de Servicios Sociales.

En Alhama de Murcia a ___ de _____ de 2017

Fdo _____

El/la Presidente/a de la Asociación



ANEXO VIII

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2018

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a _____ Presidente/a de la Asociación

con CIF nº _____ y domicilio en _____ de Alhama de Murcia

Adjunta la siguiente documentación para la justificación de la subvención concedida a esta Asociación para la realización de actividades de carácter social en el año 2018:

1.- MEMORIA de actuaciones desarrolladas, según Anexo IX

2.- CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá:

- Anexo X, relación de gastos realizados
- Justificantes de los gastos realizados (facturas y demás documentos probatorios así como el justificante de pago). Todos los justificantes de gastos deberán referirse a actividades realizada efectivamente en el municipio de Alhama de Murcia.

3.- JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL de la Difusión o Publicidad realizada, en la que conste la participación de la Concejalía de Servicios Sociales de Alhama de Murcia (muestras de folletos, carteles y otros medios de difusión).

En Alhama de Murcia a de de

Fdo _____
El/la Presidente/a de la Asociación



ANEXO IX

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2018

MEMORIA DE ACTUACIONES DESARROLLADAS

0.- DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO

(NO NECESARIAMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL):

Nombre y Apellidos:

Tlf.:

E-Mail:

Dirección Postal:

Título de responsabilidad en el Proyecto:

1.- DENOMINACION DEL PROYECTO REALIZADO:

2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: antecedentes, contexto y justificación

(Se debe describir el proyecto con los datos más relevantes explicando además, si ha habido variaciones significativas respecto al proyecto inicialmente presentado).



3.- ACTUACIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS:

(Describir cada una de las actividades realizadas, fechas de inicio y finalización, así como señalar si ha habido alguna modificación respecto de las indicadas al inicio)



4.- CUANTIFICACION Y DESCRIPCION DE LOS BENEFICIARIOS

(Explicar que perfil y cuántas personas se han atendido o han participado en las actividades del proyecto. En caso de que el proyecto comprenda varias actividades, se deberá especificar el nº de beneficiarios de cada una de ellas, así como la suma total)

5.- DESCRIPCION DE LOS RECURSOS UTILIZADOS

RECURSOS HUMANOS (Personal con el que se cuenta y las tareas y funciones que han desarrollado, especificando si es personal contratado –contrato laboral o mercantil-, voluntariado o colaboradores esporádicos)

RECURSOS MATERIALES (Enumeración de recursos, suministros, instalaciones, locales, material de diverso tipo, transporte.....)



6.- RESULTADOS OBTENIDOS: SEGUIMIENTO Y EVALUACION

(Se debe explicar cómo se ha llevado a cabo la evaluación de la actividad y que herramientas o medios de verificación se han utilizado. Así mismo, se deberá especificar en qué grado se han conseguido los objetivos previstos).

VºBº PRESIDENTE/A

EL/LA TÉCNICO RESPONSABLE

Fdo.: (Nombre y Firma)

Fdo.: (Nombre y Firma)



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Servicios Sociales



ANEXO X

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2018

RELACION DE GASTOS

D./D^a _____ con NIF. _____, en calidad de Representante Legal de la entidad
_____ con CIF.: _____

En relación al proyecto/actividad: (nombre del Proyecto): _____

Subvencionado en el año 2018 por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en cumplimiento de la obligación de justificación.

HAGO CONSTAR

Que la relación de gastos que se detallan a continuación han sido ejecutados para la implementación del proyecto/actividad arriba detallado:

Nº ORDEN	NOMBRE PROVEEDOR	CIF PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE*	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								



11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								

*Los importes se reflejarán con IVA incluido

Se pueden insertar tantas filas como sean necesarias para incluir en esta relación todos los justificantes de gastos existentes

En Alhama de Murcia a de de

Fdo _____
El/la Presidente/a de la Asociación